



Por una migración segura

Boletín de la Unidad contra la Trata de Personas
Centroamérica y México

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES



BOLETÍN 6

SEPTIEMBRE 2009

EN ESTA EDICIÓN:

Consideraciones 2
sobre
la reforma
del tipo penal
que sanciona la
Trata de Perso-
nas en Costa Rica
*Lic. Luis F.
Centeno M.*

En Costa Rica 2
Nueva Ley
de Migración
establece status
migratorio
especial a
extranjeras
víctimas de trata
de personas

Breves de la 3
prensa en
Centroamérica y
México

Normativa para 4
combatir la trata
de personas:

Ley contra la 4
explotación
sexual y la trata
de personas
en Guatemala 4

Enlazándonos 4
contra la Trata de
Personas:

OIM presenta 4
primer programa
de lucha
contra la trata
destinado a
agencias de
justicia penal

Acción contra la 4
trata de personas
en las Américas

Guatemala

Presentan Secretaría y Política Pública para combatir la trata de personas



Con el lanzamiento oficial de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas y su plan de acción 2007-2017, y la presentación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), el Vicepresidente de la República, doctor Rafael Espada, fortalece el combate contra estos delitos.

En un acto realizado en el Salón de Las Banderas del Palacio Nacional de la Cultura el 5 de agosto de 2009, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Miguel Ángel Ibarra, hizo la presentación de esta política, que establece las bases de acción y del trabajo de la SVET y otras instancias públicas y privadas, para los próximos años, las que permitirán reforzar acciones para el combate de todas las formas de esclavitud que afecta, especialmente, a las niñas y niños, a las mujeres y, muy particularmente, a la juventud. “La política y su plan nacional de acción estratégico 2007-2017, tiene como objetivo constituirse en la directriz del estado de Guatemala para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas en sus diversas manifestaciones y proteger a las víctimas de este flagelo. Sus principios rectoros son el respeto y garantía de los derechos humanos, interés superior del niño y

niña adolescente, no discriminación, protección inmediata e integral a la víctima”, explicó el Viceministro Ibarra. Agregó que con este instrumento se asume el compromiso de avanzar en la implementación de procedimientos que permitan realizar un trabajo coordinado entre las instituciones tanto nacionales como internacionales involucradas en el combate de este delito, que den apoyo integral a las víctimas del mismo. También en el acto, el Vicepresidente Espada, presentó públicamente la Secretaría creada en la Vicepresidencia de la República, por mandato del Decreto Legislativo 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. El combate de la explotación en todas sus formas y la trata de personas, una forma moderna de esclavitud, serán las principales tareas de la SVET, señaló el Vicepresidente, quién ha tomado personalmente la lucha contra este problema que ataca la dignidad de la sociedad.

La SVET es dirigida de manera *ad honorem* por el licenciado Oscar V. Perdomo Figueroa, nombrado por el vicepresidente Espada desde el 15 de abril de este año. Esta Secretaría inició sus labores con tareas de divulgación de la Ley, por medio de diferentes talleres, uno realizado en Quetzaltenango y dos más por efectuarse en los departamentos de Escuintla y Alta Verapaz, tres departamentos escogidos por su alta vulnerabilidad y ser áreas en las que se enfrenta el problema de la violencia sexual, la explotación y la trata de personas.

23 de setiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas

El 23 de setiembre se celebra el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. La fecha fue instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. El fin de la efeméride es recordar la fecha argentina del 23 de setiembre de 1913, día en el que fuera promulgada la ley 9.143, la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil, conocida como la “Ley Palacios”. La conmemoración de este día busca concientizar a los

gobiernos y a la sociedad civil sobre las causas y consecuencias de este crimen que afecta a todas las regiones del mundo, así como de las acciones preventivas y políticas para combatir el delito que cobra 800,000 víctimas al año y de las cuales un 80 % son mujeres, niñas y adolescentes.

La Cámara de Diputados de la Nación DECLARA:

Declaración

Artículo 1º- Institúyese la fecha del "23 de Septiembre" de cada año como "Día Nacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas". [Ir al documento.](#)

(Nota: se denomina en este caso Tráfico por su traducción del inglés human *trafficking*, pero el nombre en español es el de Trata de Personas).

En la mira

Consideraciones sobre la reforma del tipo penal que sanciona la Trata de Personas

Costa Rica
Lic. Luis F. Centeno M.

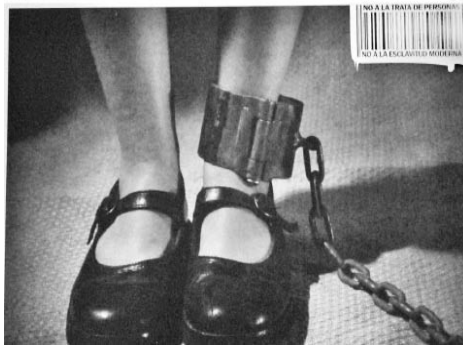
Esta nueva sección del boletín está dedicada al análisis de temas de actualidad relacionados con el combate de la trata de personas.

El artículo 172 del Código penal cuya reforma se aprobó en segundo debate el jueves 12 de febrero del año en curso modifica sustancialmente el campo de acción de los fiscales y la policía en la persecución del delito de trata de personas en Costa Rica. La nueva redacción del tipo penal le proporciona al Ministerio Público y a los cuerpos de policía que realizan la investigación criminal una herramienta con alcances mucho más amplios y definidos para atacar de manera integral esta actividad delictiva.

La reforma se basa en los lineamientos que señala la definición del artículo 3° del Protocolo de Palermo sobre trata de personas. No obstante, en ningún momento fue intención de los redactores crear una copia de la definición

citada, que como se ha dicho en forma reiterada, no guarda los elementos requeridos por un tipo penal. La nueva redacción es producto de un análisis muy detallado. La versión final incorpora la mayor parte de elementos de la definición del Protocolo sin que se haya requerido la reproducción idéntica. De hecho, se integraron nuevos componentes que facilitan la persecución y enjuiciamiento de este delito.

Vos podés ser la próxima víctima.



Verbos rectores:

El tipo penal reformado, mantiene los tres verbos rectores de la versión anterior. El criterio seguido por los redactores se basó en la eficacia y dimensión que ha través de los años han demostrado tener las acciones de “promover”, “facilitar” y “favorecer” en diferentes tipos penales, que además, han sido sobradamente desarrollados por tratadistas y jueces en la doctrina y jurisprudencia de diferentes países del mundo. En relación con la trata de personas, los verbos citados alcanzan al promotor, reclutador, colaborador, transportador, ocultador, entre otros partícipes de la acción típica. No se descarta la importancia de los múltiples verbos que enumera la definición del Protocolo, sin embargo, se consideró que los tres verbos ya mencionados incluyen todas las acciones que se mencionan en la definición (captar, transportar, trasladar, acoger, receptor) y le proporcionan a la fiscalía y los juzgadores (as) un marco mucho más amplio en el análisis de las conductas delictivas de cada uno de los partícipes del hecho criminal.

Leer más.

Nueva Ley de Migración establece status migratorio especial a víctimas extranjeras de trata de personas

Costa Rica

En el marco de la Coalición Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, se propuso incluir en la nueva **Ley de Migración**, la creación de un estatus migratorio especial que brinde protección a las víctimas de la trata incluyendo la posibilidad de permanecer temporalmente en el país hasta que finalice el proceso judicial contra los tratantes y ayudarles en el proceso de recuperación. El artículo 94 de la nueva ley establece esta categoría especial.

Para Xinia Sossa, Subdirectora de Migración, la propuesta “es un esfuerzo en conjunto con la Coalición con el fin de dar cumplimiento a la normativa internacional relacionada con la trata. El status migratorio especial incluso se aplica para darle seguridad a las víctimas de trata mientras su situación se esclarece aunque no estén apegadas a un proceso.”

La OIM en San José, en coordinación con el Gobierno costarricense, dio apoyo en diferentes temas relacionados con la nueva ley que entra en vigor a partir de febrero de 2010. Esta nueva legislación tipifica y reconoce el tráfico de migrantes y la trata de personas como dos delitos diferentes pero relacionados entre sí.

Sossa explicó que gracias al status migratorio especial las víctimas de trata no pueden ser deportada, porque ya no están irregulares en el país. El status va a ser otorgado por una comisión especializada

que determinará si la persona es víctima de trata o no y el período durante el cual gozará del status migratorio va a depender de la atención que requiera la víctima, así como del proceso judicial.

Para la funcionaria, el reto ahora es hacer efectiva la obligación del Estado de asistir a las víctimas de trata, concientizando a todos los sectores sobre la importancia de la prevención y la acción en contra del delito: “La necesidad de capacitación a sectores y funcionarios claves y pertinentes es permanente, así como maximizar los recursos, estar atentos a los indicadores en los puestos fronterizos, en las delegaciones y oficinas regionales, a la policía de migraciones, los pasaportes y permisos de salida a menores.”, indica Sossa. En este marco puso de relieve la importancia de los controles cruzados.

“Hay que ir sensibilizando, ponernos al día sobre los instrumentos de la normativa internacional y nacional como la nueva ley y progresar en la articulación con las instituciones que tienen relación con el tema”, concluyó.

Mafias explotan sexualmente a 10 mil mujeres

México

20 de Julio de 2009, La Prensa Gráfica. El Salvador.

Según un estudio, México es conocido como el "Bangkok de Latinoamérica".

La trata de personas le registra las mafias de prostitución ingresos de alrededor de \$6,000 millones anuales. Las mafias mexicanas dedicadas a la trata de personas trafican cada año con 10,000 mujeres, las cuales son captadas en los estados del sur y centro de México para su explotación sexual en el norte del país, según un estudio presentado ayer.

La investigación, obra de la Universidad Autónoma del estado de Nuevo León y financiada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), se centra en la explotación sexual y el tráfico de mujeres en el norte de México, explicó el coordinador del estudio, el académico de origen indio Arum Kumar. Los investigadores encontraron, por ejemplo, que en la zona metropolitana de Monterrey, capital de Nuevo León, la mayoría de las mujeres explotadas sexualmente son traídas de otras regiones por las mafias, bajo la falsa promesa de que les conseguirán un empleo.

"Estamos detectando que los 'enganchadores' les llevan a sus pueblos fotografías donde les muestran que Monterrey es una ciudad del primer mundo, les enseñan imágenes del municipio metropolitano de San Pedro Garza y les dicen que ahí van a trabajar con un sueldo de entre \$50 y \$100 diarios", precisó Kumar. Una vez llegan a la ciudad de destino, las mujeres descubren que fueron engañadas para trabajar en burdeles, por lo que la mayoría decide regresar a sus pueblos, momento en que son amenazadas y sometidas a todo tipo de violencia física, sexual y psicológica para obligarlas a quedarse. Monterrey, la ciudad más grande del norte del país, es uno de los destinos más empleado para el turismo sexual por su cercanía con EE.UU., reveló el estudio.

"Se estima que de cada diez mujeres traficadas desde los estados de Michoacán, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Chiapas, tres son llevadas a los Estados Unidos y siete son traficadas en territo-

rio nacional", agregó el experto. La mayoría de las mujeres obligadas a prostituirse en Monterrey provienen también de los estados de Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas. En este sentido, Kumar sostuvo que las investigaciones recientes apuntan a que cerca de 5,000 mujeres son comercializadas cada año hacia Estados Unidos y Canadá. Actualmente "México es el principal destino de turismo sexual en toda América Latina y ya es conocido como el Bangkok de Latinoamérica", aseveró el académico. Kumar subrayó que el tráfico de mujeres representa un serio problema de violencia contra la mujer que las autoridades mexicanas y la sociedad en su conjunto deben enfrentar y combatir.

Nicaragua

Trata de personas no es un juego



7 de agosto de 2009, El Observador Económico.

De acuerdo a Ana María Martínez, Coordinadora Regional del programa "Convenio Violencia y Trata en Centroamérica", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, y ejecutado por Save The Children España, el abordaje de la trata resulta difícil ya que es un crimen organizado muy complejo y que envuelve a un sinnúmero de actores a nivel nacional e internacional, dificultando el trabajo que realizan organizaciones que combaten este flagelo. Martínez señala que "la trata de personas con fines de explotación sexual comercial no es que sea la más frecuente, sino que es la más investigada".

En Nicaragua, las redes de tratantes, que no son más que grupos de personas a través de los cuales se efectúa la captación y el engaño de individuos, toman ventaja de la situación económica y la vulnerabilidad social de ciertas áreas del territorio nacional, especialmente en el sector rural.

[Leer más.](#)

Trata de Personas: manifestación de violencia contra las mujeres

Guatemala

Con el objetivo de promover una mayor comprensión de la temática de la Trata de Personas como hecho violatorio de derechos humanos y especialmente, como una manifestación más de violencia contra las mujeres, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) impartió en julio dos talleres de capacitación en Guatemala a funcionarios y funcionarias de diversas instituciones públicas. En el marco del proyecto "Construcción de capacidades para asistir a mujeres víctimas de Trata en América Central" de la OIM financiado por la Embajada de Bélgica, la discusión sobre la normativa nacional y el análisis de la práctica institucional en materia de Trata de Personas y sobre todo de Trata de Mujeres, permitió identificar vacíos importantes tanto en la misma Ley como en las acciones de coordinación inter-institucional para garantizar la atención integral. El taller dejó expuesta la necesidad de continuar especializándose en esta temática y de ampliar la capacitación a otras instancias estratégicas como la policía, migración y educación, con el apoyo de OIM. Se identificó un vacío de información en relación con la política pública sobre la trata de personas y su plan de acción; también sobre la legislación sobre la Trata de Personas recién aprobada. Se discutió y analizó la práctica institucional en Guatemala en torno a la prevención, atención, protección y procuración de justicia en el tema. Se tomó el acuerdo que los resultados de esta discusión se harían llegar a la Comisión Interinstitucional del combate a la Trata de Personas y sus Delitos Conexos. Entre las recomendaciones señaladas por los y las participantes están: que estos talleres se reproduzcan en más instituciones al personal operativo; que en próximos talleres se incluyan otras leyes como la de Migración; que se incluyan en la agenda ejemplos de buenas prácticas desarrolladas en otros países



de la región relacionadas con la atención y el proceso de reinserción.

Normativa para combatir la trata de personas

Guatemala

LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS
 Congreso de la República de Guatemala.
 Decreto número 9-2009.



CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho a la integridad personal; prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia «física, psicológica, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier acto de violencia contrarios niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la República de Guatemala ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y , Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, considerando que se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

CONSIDERANDO: Que es esencial aprobar una Ley que permita combatir la trata de personas en sus diversas modalidades, entre otras: explotación sexual comercial, laboral, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación, considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieren te implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

DECRETA:

La siguiente: **LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS.**

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. [Ir al documento.](#)

Enlazándonos contra la Trata de Personas

Indonesia, 28 de agosto de 2009 -

OIM presenta primer programa de lucha contra la trata destinado a agencias de justicia penal

La OIM ha presentado el primer programa formativo destinado a agencias de justicia penal encargadas de casos de trata de personas en Indone-

sia. La Erradicación de los Actos Delictivos de la Trata de Personas está formado por tres programas destinados a la Policía Nacional de Indonesia (PNI), la fiscalía y la judicatura. Este nuevo programa, que abordará la identificación y la acusación de tratantes así como la protección y la rehabilitación de las víctimas, ha sido desarrollado en estrecha colaboración con las tres agencias citadas anteriormente y será utilizado en las academias nacionales.

El Dr. Spandi, juez del Tribunal Supremo de Indonesia y Director de la Escuela de Formación Judicial de Bogor, dio la bienvenida al proyecto y felicitó a la OIM por su enfoque sectorial, que hace hincapié en la necesidad de contar en el sistema de justicia penal de Indonesia con una respuesta coordinada para combatir la trata de personas. [Leer más.](#)



La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como parte de su estrategia de capacitación e información para prevenir y combatir la trata de personas, ha elaborado sitio web [Acción contra la Trata de Personas en las Américas.](#)



el
ta
El

El objetivo es generar una base de datos con información sobre la trata de personas en la región y compartir experiencias y conocimientos que puedan impulsar nuevas iniciativas para hacerle frente a este crimen. Se presenta información de cada país relacionada al marco legal existente vinculado a la trata de personas, documentación sobre el tema, los proyectos en curso, así como eventos relacionados y campañas en medios de comunicación. Asimismo, se expone una síntesis sobre el estado de este crimen en cada país: las rutas utilizadas, el perfil de las víctimas, entre otras informaciones relevantes.

Unidad contra la Trata de Personas, Centroamérica y México OIM

Tel. (506) 2221-5348, ext. 133 , Tel. (506) 2221-5348, ext. 131,

www.iom.or.cr, [Puntos Focales de Trata:](#)

Nicaragua: Tel. (505) 278-9569, El Salvador: Tel. (503) 22-64-65-90,

Honduras: Tel. (502)220-1100, México: (5255) 55-36-39-54

Información, comentarios y subscripciones: sjotrafficking@iom.int

Edición y diagramación: Ana Beatriz Fernández, Punto Focal de Medios , Centroamérica y México OIM, Tel. (506) 2221-5348, ext. 136, afernandez@iom.int / Ilustraciones: Xiomara Blanco